

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS EXTERIORES, ASÍ COMO DE TRATAMIENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA EN EL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276”

INDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- CONOCIMIENTO Y VISITA A LAS INSTALACIONES
- 4.- DESARROLLO DEL SERVICIO
- 5.- PROGRAMAS DE TRATAMIENTO
- 6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO
- 7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- 8.- RECURSOS HUMANOS
- 9.- HORARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES
- 11.- COSTE DEL SERVICIO
- 12.- GARANTÍAS
- 13.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES
- 14.- OBLIGACIONES DE EGARSAT
- 15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- ANEXO A.- UBICACIÓN DEL HOSPITAL EGARSAT
- ANEXO B.- CUADRO DE TAREAS EN EL HOSPITAL EGARSAT.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los Servicios de control integral de plagas, desinsectación, desratización, etc., así como tratamiento y control de la Legionella, y demás servicios contemplados en este pliego a efectuar en el centro e instalaciones del HOSPITAL EGARSAT de EGARSAT MCSS Nº276 (en adelante HOSPITAL) detallado en el **Anexo A**, y el número de actuaciones requeridas detalladas en el **Anexo B**. Este detalle de actuaciones en el HOSPITAL podrá variar, para ajustarse a las normativas y según las necesidades de EGARSAT.

El objeto de esta prestación comprende los siguientes servicios:

- Desinsectación (cucarachas y hormigas siempre que el foco esté localizado).
- Desratización (roedores).
- Tratamiento de Termitas.
- Tratamiento para el alcantarillado del Hospital Egarsat.
- Tratamiento y Control contra la Legionella del Hospital Egarsat.
- Servicio de instalación y mantenimiento de aparatos Insectocaptadores.
- Desinfección instalaciones.
- Tratamientos extras que puedan surgir.

2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN.

El adjudicatario deberá obtener todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las disposiciones legales vigentes en la medida en que el alcance de sus servicios lo exijan.

El adjudicatario, cuando sea requerido al efecto por EGARSAT deberá acreditar ante la misma la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia, necesarias para la ejecución del contrato.

Las prestaciones y tareas a realizar, para la ejecución de los servicios demandados, estarán enmarcados principalmente dentro de la Normativa estatal, autonómica y europea vigente, así como de cualquier otra que pudiera entrar en vigor durante la ejecución del contrato.

AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación objeto del contrato comprende tanto el HOSPITAL (relacionado en el presente documento como **Anexo A**) como todas las zonas exteriores y alcantarillas asociadas al HOSPITAL (zonas perimetrales, ajardinadas, azoteas, sótanos, zonas de aparcamiento, zonas alcantarillado y cloacas, fosos, etc., según corresponda).

No obstante, esta relación inicial no tiene carácter exclusivo, sino que, debido a posibles reformas, en este HOSPITAL, las instalaciones podrían verse modificadas en un futuro.

Asimismo, si la instalación no estuviera funcionalmente operativa por disposición de Egarsat, el importe del servicio durante el tiempo afectado no podrá ser facturado a Egarsat, debiendo reflejarse dicha circunstancia en la factura correspondiente.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras tendrán la obligación de conocer el estado real de conservación del centro, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, comprobarán el estado de conservación y tratamiento de del HOSPITAL, con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen presentar oferta deberán visitar el centro objeto de la presente licitación, para poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar. Esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.

La fecha indicada para la visita será la indicada en el Apartado 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato y se ha de confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es, indicando claramente en el mismo el Expediente de la licitación correspondiente, nombre e identificación fiscal de la empresa y la/s persona/s de contacto.

Las visitas serán certificadas in-situ, mediante certificado validado por el responsable del Servicio el día de la visita al Centro y deberá ser presentado por los licitadores, según lo dispuesto en el Apartado 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato.

La empresa adjudicataria tendrá que prestar el servicio en el HOSPITAL en su estado real, al comienzo de la actividad del contrato, sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

4.1.- Condiciones Generales

En términos generales, las prestaciones y tareas a realizar para la ejecución de los servicios estarán enmarcadas dentro de lo publicado en este mismo pliego. Además, deberá cumplir fielmente con lo siguiente:

4.1.1- Software de Gestión del Mantenimiento y Canal de Comunicación permitido.

EGARSAT MCSS Nº276 cuenta con un sistema propio de gestión del mantenimiento asistido por ordenador, a través del cual se expedirán las Ordenes de Trabajo, tanto preventivas como correctivas, programadas y no programadas, correspondientes a la Gestión Integral del Control de Plagas y Control autoprotección de la Legionella, válidas para la gestión de este servicio.

El contratista recibirá estas órdenes de trabajo, cada una con número inequívoco de Orden, para la resolución de las mismas. Todo documento derivado de la ejecución de dichas Órdenes de Trabajo deberá de hacer referencia a dicho número de Orden.

El único canal disponible y permitido, entre EGARSAT MCSS Nº276 y el contratista, para la recepción y envío de toda la documentación generada para la gestión de este contrato será a través del correo electrónico habilitado para ello. Este es mantenimiento@egarsat.es.

Cualquier otro sistema de gestión propuesto por el adjudicatario será considerado como NO válido, para el correcto funcionamiento de la Gestión del Servicio de Mantenimiento de EGARSAT.

4.2.- Descripción de los trabajos

Los trabajos de control de plagas y legionella que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos:

Tareas Planificadas y Tareas no planificadas.

4.2.1.- Tareas Planificadas

Se considera bajo esta denominación las operaciones periódicas de Desinsectación, Desratización, Desinfección, así como, el tratamiento Legionella, a realizar tanto en el interior del Hospital como en los exteriores del mismos, con la finalidad de lograr una óptima conservación y salubridad, así como conseguir el máximo grado de seguridad en su utilización.

Tanto el Informe de situación, con los puntos fijos de control situados sobre plano, así como el libro registro de gestión, deberá ser entregado al Departamento de Mantenimiento, en formato pdf, en como máximo 2 meses naturales, a contar desde el inicio del contrato.

Las tareas planificadas se prestarán conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el

adjudicatario, una vez aceptada la propuesta por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Estas tareas, así como los procedimientos, deberán observar en todo momento las **prescripciones mínimas recogidas en el Anexo B de este pliego.**

El Plan de Control de plagas y tratamiento Legionella, cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes (descritas en la cláusula 2 "**NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN**") o que puedan entrar en vigor a lo largo de la duración del contrato.

4.2.2.- Tareas No planificadas

Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones No Planificadas que se deban realizar para el restablecimiento de las condiciones idóneas de uso de las zonas del centro afectadas, las cuales serán comunicadas al adjudicatario mediante avisos de incidencia.

Los avisos de incidencia serán recibidos por el adjudicatario por medio de correo electrónico, teléfono o fax, en formato de Orden de Trabajo, expedida única y exclusivamente por los responsables de mantenimiento de EGARSAT. **El adjudicatario, en el plazo máximo de 24 horas naturales de recibir el aviso, estará obligado a realizar estas prestaciones extraordinarias.**

Cuando la restitución de las condiciones normales de uso comporte realizar algún trabajo extra en el servicio, el contratista deberá, antes de proceder a su restitución, presentar a EGARSAT el correspondiente presupuesto, para que EGARSAT de su conformidad si lo considera oportuno.

Una vez realizada la operación correspondiente, la empresa adjudicataria, deberá remitir tanto el albarán como la factura con el número de referencia indicado en cada Orden de Trabajo expedida por EGARSAT. El albarán deberá ser remitido al Departamento de Mantenimiento, como máximo, a los tres días siguientes de la finalización de la operación.

El adjudicatario proporcionará a EGARSAT dos o más números de teléfonos y fax, así como correo electrónico, en los que se pueda notificar la incidencia, tanto dentro como fuera del horario laboral, y reclamar la presencia de los técnicos para su restitución.

La empresa adjudicataria debe contar, en todo momento con el soporte de medios técnicos y personales, suficientes para atender cualquier aviso de incidencia, en los términos fijados en cada Orden de Trabajo, todos los días del año, en cualquier momento.

4.3.- Mantenimiento Legal Legionella.

Este mantenimiento será realizado sobre todas aquellas instalaciones donde así lo requieran los diferentes Reglamentos y Normas vigentes, tanto de la Administración General del Estado como de las Administraciones Autonómicas y/o Locales, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en las mismas.

Todas las operaciones de mantenimiento, relacionadas con este punto, deberán ajustarse y cumplir con lo programado en el **Plan de Prevención y Control de Legionella** actualmente vigente en el Hospital Egarsat.

El Adjudicatario se encargará de tener al día los libros, registros, actas y cuanta documentación legal sea preceptiva en las instalaciones sujetas a normativa.

Dichas actuaciones podrán ser realizadas por la empresa adjudicataria o por empresa autorizada, siendo por cuenta de aquella, debiendo en todo caso presentar a EGARSAT MCSS Nº 276 la documentación acreditativa con los correspondientes visados oficiales.

Del mismo modo, el Adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por los organismos de control autorizados, aunque los costes de dicho organismo correrán a cuenta de EGARSAT MCSS Nº276.

5.- PROGRAMAS DE TRATAMIENTO

La empresa que resulte adjudicataria procederá a la concreción y conformación de los “Planes de Tratamiento” y “Manuales de Tratamiento” durante los dos primeros meses de vigencia del contrato.

Estos “Planes de Tratamiento” y “Manuales de Tratamiento” deberán observar, en todo momento, las **prescripciones mínimas recogidas en el Anexo B de este pliego**, así mismo deberán ser ratificados y validados por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, antes de su puesta en funcionamiento.

En cuanto al **Plan de Prevención y Control de Legionella** actualmente vigente en el Hospital Egarsat, la empresa adjudicataria, deberá presentar el nuevo Plan actualizado, en como máximo un mes desde la entrada en vigor del contrato.

Una vez puestos en funcionamiento, todos estos documentos deberán irse ajustando a los cambios o nuevas normativas que puedan ir produciéndose, así como a modificaciones en áreas o zonas del centro en desuso o que entren en uso.

6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, con respecto a las materias y cuestiones relativas al objeto de este contrato.

Este asesoramiento será realizado por la empresa mantenedora sin coste adicional para EGARSAT.

7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, el adjudicatario queda obligado a realizar los Programas de Tratamiento, fichas de Seguridad y cuanta documentación se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con PDF, Microsoft Word 2010.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2010.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

8.- RECURSOS HUMANOS.

8.1.- Personal Operativo.

8.1.1.- Personal Operativo General.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece y todo ello acompañado de una fotografía reciente).

Además de las personas destinadas al centro, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

Cuando las tareas a realizar, requieran de la coordinación de las Unidades de mantenimiento del centro correspondiente con el personal del adjudicatario, se pondrán de acuerdo para su realización previamente con el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

El personal que realice el servicio, deberá estar en posesión de cuantas licencias o títulos expedidos por los organismos correspondientes sean necesarios, para la realización de los trabajos demandados, objeto

de esta licitación, además, deberá estar formado, al menos, en los siguientes temas: Procedimientos de aplicaciones con productos regulados, utilización adecuada de útiles y materiales, localización y normativa de acceso a zonas restringidas, ergonomía e higiene postural, utilización de equipos de protección individual.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo al inicio del contrato y de forma periódica cada seis meses y siempre que se produzca algún cambio en el personal.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad planificada en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención del adjudicatario establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

Durante la vigencia de este contrato EGARSAT pone a disposición del ADJUDICATARIO una aplicación informática para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

A través de dicha aplicación informática el adjudicatario deberá aportar la documentación anteriormente indicada, y todo aquella que fuera necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, debiendo el ADJUDICATARIO mantenerla actualizada ante los posibles vencimientos, cambios y variaciones que se pudiesen producir.

La empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con el servicio de prevención propio de EGARSAT a través de la dirección spp@egarsat.es, donde se les indicarán los requisitos de prevención necesarios para la ejecución del contrato, así como se les facilitará los accesos a la plataforma.

EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el adjudicatario a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

8.2.- Coordinación y Seguimiento del Servicio.

8.2.1.- Coordinación del Servicio

La empresa Adjudicataria designará un Responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer el HOSPITAL y los términos del contrato, tendrá autoridad sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en el HOSPITAL EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Responsable de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Responsable de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de un/a interlocutor/a único/a administrativo/a. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del Servicio para la correcta ejecución administrativa del mismo.

En caso de ausencia del personal técnico asignado al servicio, la empresa Adjudicataria dispondrá de

personal suplente, con la formación adecuada, idéntica categoría y especialidad, y conocedor de las instalaciones que el ausente.

No se admitirá, bajo ninguna circunstancia, retraso alguno en la ejecución de los trabajos pendientes, por estas circunstancias.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que basen su gestión técnica o administrativa en la intermediación de un Call Center o una plataforma vía WEB.

8.2.2.- Seguimiento del Servicio

La empresa adjudicataria deberá enviar a EGARSAT, en los 7 primeros días naturales del mes en curso, un informe en soporte informático de la actividad realizada durante el mes anterior, el cual tendrá una estructura fija y recogerá como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Complimentación sobre la planificación de Tratamiento mensual anterior.
- ✓ Relación de Ordenes de Trabajo ejecutadas durante del mes anterior.
- ✓ Informe de incidencias encontradas durante el servicio del mes anterior.
- ✓ Identificación de Tratamientos realizados en profundidad en las instalaciones objeto de este contrato.
- ✓ Análisis y resultados de los mismos, realizados derivados de la programación mensual.

9.- HORARIO

El horario de trabajo habitual será de 8:00 a 20:00 h, si bien, la programación de las actividades tanto preventivas como correctivas, contemplará los horarios más convenientes para realizar cada una de las actividades. Dentro de esta programación se tendrá especial atención a los periodos y franjas horarias de menor actividad, así como a los fines de semana en caso de trabajos especiales.

Además, la atención de incidencias o intervenciones urgentes comprende un servicio de 24h los 365 días al año.

10.- RECURSOS MATERIALES

10.1.- Productos:

De forma genérica, todos los productos empleados en la prestación de este servicio, además de ser aportados por la empresa adjudicataria e incluidos en su oferta, deberán de cumplir con la normativa comunitaria, estatal y autonómica existente en cada momento. La elección de los productos, además, deberá de alinearse con las estipulaciones marcadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, primando el respeto al medioambiente.

LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS BIOCIDAS

- Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998, relativa a la comercialización de Biocidas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, DOCE serie L nº 123 de 24 de abril de 1998). [Armoniza en el ámbito europeo la legislación sobre estos productos, estableciendo principios comunes de evaluación y autorización de biocidas evitando, de esta forma barreras económicas/administrativas.]
- Reglamento CE 1896/2000 de la Comisión de 7 de septiembre de 2000 relativo a la primera fase del programa contemplado en el apartado 2 del artículo 16 de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Biocidas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, DOCE serie L nº 228 de 8 de septiembre de 2000).
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, Ministerio de la Presidencia (B.O.E. de 15 de octubre de 2002), por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. [Transposición de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998. Con este Real Decreto, se controlan 23 Tipos de Productos.

Entre ellos se incluyen los desinfectantes utilizados en los ámbitos de la vida privada y de la salud pública, los insecticidas, acaricidas, rodenticidas, repelentes, conservantes, etc. Hasta ahora, en base a la legislación existente en España en esta materia (Real Decreto 3349/1983) y posteriores modificaciones (Real Decreto 162/1991 y Real Decreto 443/1194), solo se registraban algunos tipos de productos biocidas. Esta legislación tendrá una aplicación de 10 años.]

- Directiva 2006/50/CE de la Comisión de 29 de mayo de 2006, por la que se modifican los anexos IVA y IVB de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas (Diario Oficial de la Unión Europea L-142 de 30 de mayo de 2006).
- ORDEN PRE/1982/2007, de 29 de junio, Ministerio de la Presidencia (B.O.E. de 5 de julio de 2007), por la que se modifican los anexos IVA y IVB del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Reglamento CE 1451/2007 de la Comisión de 4 de diciembre de 2007 relativo a la segunda fase del programa de trabajo de diez años contemplado en el artículo 16, apartado 2, de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas (Diario Oficial de la Unión Europea, DOCE Serie L, número 325 de 11 de noviembre de 2007).
- Directiva 2009/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 por la que se modifica la Directiva 98/8/CE, relativa a la comercialización de biocidas, en cuanto a la ampliación de determinados plazos (Diario Oficial de la Unión Europea L-262 de 6 de octubre de 2010).
- Real Decreto 1090/2010, de 3 de septiembre, Ministerio de la Presidencia (B.O.E de 15 de septiembre de 2010), por el que se modifica el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Reglamento CE 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.

Para garantizar todo lo anterior, la empresa adjudicataria deberá adoptar para tales fines las medidas necesarias que reduzcan la eliminación de residuos y hacer una correcta gestión de los mismos, reduciendo o simplificando la diversidad de los productos a emplear, ajustar las tareas y frecuencias a las necesidades del servicio y mantener continuamente formado e informado al personal que manipula estos productos.

Para el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto, durante la duración del contrato, se exigirán, por parte de Egarsat, entre otros, la siguiente información y documentación: el correcto etiquetado de los envases, comprobando el nombre comercial, composición química, instrucciones de uso y pictogramas indicativos de peligrosidad y/o toxicidad.

10.2.- Maquinaria y Utensilios

Toda la maquinaria y utensilios necesarios durante la duración del servicio y necesarios para la ejecución del mismo serán aportados por la empresa adjudicataria y están incluidos en el valor global de la oferta. Asimismo, las unidades aportadas al centro, han de ser las suficientes para la correcta prestación del servicio.

Igualmente, toda esta maquinaria, estará de acuerdo con la Normativa de Salud Laboral vigente, debiendo estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, por ese motivo será necesario que, en el momento que el Responsable de Mantenimiento de Egarsat considere oportuno, se aporte la correspondiente copia del Certificado CE, y en su caso, si fueran necesarias las correspondientes fichas de revisiones técnicas reglamentarias.

Para la correcta utilización de esta maquinaria, la empresa adjudicataria será la responsable de la correcta formación en su uso y manejo de los empleados que la utilicen, así como el uso de ésta para los fines recomendados.

10.3.- Suministros

El Adjudicatario suministrará de su cuenta, sin cargo adicional alguno para EGARSAT, todos los productos

necesarios para la realización del objeto de este contrato, en cuanto a la **Tareas Planificadas y Mantenimiento Legal Legionella**, así como todos los fungibles de sus herramientas, útiles, y fungibles varios. Por otro lado, serán facturados aparte aquellos productos necesarios para la realización del objeto de este contrato, en cuanto a las Tareas NO Planificadas.

En cualquier caso, el Adjudicatario tendrá a su cargo la gestión del almacén de material para lo cual deberá disponer de mecanismos de gestión de almacén eficientes, con el objeto de no introducir retrasos en el cierre de Órdenes de Trabajo por falta de materiales. El Adjudicatario mantendrá puntualmente informada a EGARSAT del estado del almacén, y se anticipará a una posible rotura del stock de fungibles.

11.- COSTE DEL SERVICIO

11.1.- Consideraciones Generales del coste del servicio

Para realizar el presente estudio económico, se ha estimado como variable de cálculo la suma de la parte fija del coste, Tareas Planificadas y Mantenimiento Legal Legionella, más una bolsa económica, dispuesta en concepto Tareas no Planificadas.

Esta bolsa económica, dispuesta en concepto Tareas no Planificadas es estimativo a efectos de una previsión anual en conceptos de trabajos extra servicio. En todo caso, los licitadores deberán ofertar un precio anual global en concepto de Tareas Planificadas, en función de las tareas a ejecutar, en el **Anexo B**. Además, los licitadores deberán ofertar, en concepto de Tareas no Planificadas, un precio por tarea tipo, en caso que se precise. En ningún caso las ofertas económicas podrán presentar variaciones respecto a la bolsa económica estimada en concepto de Tareas no Planificadas.

A todos los efectos, se entenderá el importe estimado como máximo del contrato y comprenderá todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

Se considerarán incluidos todos los conceptos, tales como el desplazamiento, las dietas, peajes, etc. que pudieran ocasionarse.

Al amparo de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente valoración económica.

11.2.- Desglose del coste del servicio

Importe anual estimado (IVA excluido): 10.000,00€.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado:

.- Hospital Egarsat:

El presupuesto global anual asciende a 10.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera 7.000,00€ (IVA excluido) en concepto de Tareas planificadas y Mantenimiento Legal Legionella, además cuenta con una bolsa de 3.000,00€ (excluido el IVA) en concepto de Tareas No Planificadas.

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 50.000,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

La bolsa económica, dispuesta, en concepto Tareas no Planificadas no es valorable ni modificable. Únicamente se valorarán los precios unitarios ofertados correspondientes a las tareas descritas en el Anexo 2.

En todo caso, el valor del contrato será el resultante de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente y detallada, el IVA.

11.3.- Forma de Pago y Facturación del servicio

La parte correspondiente a los trabajos planificados se facturará proporcionalmente de forma mensual. Esta facturación mensual será a mes vencido, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

La parte correspondiente a las tareas no planificadas se facturará unitariamente por cada Orden de Trabajo ejecutada por el adjudicatario y conformada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Esta facturación unitaria será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos: (de lo contrario no se procederán al pago de las mismas).

- Número del expediente de licitación, objeto del contrato y periodo de facturación.
- Número de factura y serie, así el lugar y la fecha de emisión.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio y número de identificación fiscal).
- Debe incluir el número de la correspondiente Orden de Trabajo.
- Periodo de facturación, así como el importe total a facturar, con desglose de valor neto e IVA aplicado.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

12.- GARANTÍAS

Se establece un plazo general de garantía de seis (6) meses para todas aquellas intervenciones que hayan de realizarse conforme a lo establecido en el presente pliego. Sin embargo, en caso de que, por motivo de avería o funcionamiento deficiente, sea necesaria la sustitución de algunos de los aparatos insectocutores o aplicaciones especiales y estas hubiesen sido suministradas por el Adjudicatario, estarán

garantizadas por el tiempo mayor entre los seis meses y la garantía del fabricante.

13.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

En el caso de que EGARSAT incorporara nuevas zonas o áreas o, por el contrario, entrará en desuso alguna de las existentes, los responsables de mantenimiento de EGARSAT informarán previamente al adjudicatario y éste se compromete a dar el asesoramiento técnico que le requieran los responsables de EGARSAT.

14.- OBLIGACIONES DE EGARSAT:

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria todas las instalaciones del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Comunicar con la debida antelación al adjudicatario, las modificaciones que quiera realizar en las instalaciones y que afecten al servicio.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad sin perjuicio del control debido por razones de seguridad y consumos.

15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario del contrato estará obligado a:

- A efectuar periódicamente la recogida de los residuos generados transportándolos en los recipientes más adecuados, conforme a la NORMA 53-147-85, hasta los puntos de gestión autorizados. La retirada de los residuos generados por la actividad objeto de esta licitación serán responsabilidad del adjudicatario.
- A ajustarse, una vez adjudicado el contrato por parte de Egarsat, al horario que ésta establezca.
- A nombrar un Responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- Deberá informar inmediatamente de cualquier Incidente o Práctica Peligrosa que crea que pueda causar lesiones personales o daños materiales.
- No se deberán verter sustancias tóxicas o inflamables en drenajes, cunetas, fosas sépticas, retretes, piscinas, etc.,
- El adjudicatario dispondrá de las herramientas, maquinaria, equipos de trabajo, uniforme o equipamiento laboral y todos los equipos de protección individual o colectiva necesarios así como medios auxiliares de trabajo tales como grúas, plumas, carretillas, plataformas o cualquier otro equipo necesario para desarrollar su trabajo de forma eficaz y segura.
- En la realización de los trabajos habituales, se aplicarán y utilizarán los equipos de trabajo, procedimientos y métodos más seguros para el desarrollo de cada tarea.
- Así mismo deberán cumplir las exigencias legalmente establecidas en el ámbito de la Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, preservando la integridad tanto de sus propios trabajadores como de los trabajadores pertenecientes a EGARSAT.
- Cuando las tareas a realizar supongan riesgos especiales para la salud de los trabajadores o impliquen actividades de especial peligrosidad, deberán disponer de personal especializado, que garantice un trabajo seguro. En todo caso deberá haber un recurso preventivo que vigile una adecuada ejecución de las tareas.
- El adjudicatario estará obligado a informar al Responsable del contrato en cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:
 - Modificación de la organización y planificación del servicio.
 - Modificación de la distribución de plantilla y/o puestos de trabajo.
 - Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con el Departamento de Mantenimiento.

- Introducción de nuevos productos, diferentes a los acordados con el Departamento de Mantenimiento, en cuanto a características y de composición.
- Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación del servicio.

Firmado digitalmente por Daniel Conesa (Jefe del Departamento de Mantenimiento)

Daniel
Conesa
Ramirez

Digitally signed by
Daniel Conesa
Ramirez
Date: 2026.07.14
12:13:39 +02'00'



Anexo A.- UBICACIÓN DEL HOSPITAL EGARSAT.

EDIFICIO	POBLACIÓN	CALLE	CP	NOTAS	M2
HOSPITAL EGARSAT	BARCELONA	Avinguda del Tibidabo, 20	08022	HOSPITAL EGARSAT	7553
				TOTALES	7553



Anexo B.- CUADRO DE TAREAS EN EL HOSPITAL EGARSAT.

EDIFICIO	CONCEPTO	TRATAMIENTO	PUNTOS DE APLICACIÓN	VECES AL AÑO
HOSPITAL EGARSAT	DES RATIZACIÓN	ROEDORES	45	4
	DESINSECTACIÓN	INSECTOS RASTREROS (Cucarachas y hormigas)	60	4
		INSECTOS VOLADORES (MOSCAS) aparatos insectocaptore	3	4
	DESINFECCIÓN	DESINFECCIÓN por cloración de posibles vectores de transmisión	30	4
	PREVENTIVO LEGIONELLA SEGÚN RD 487/2022 Y DECRET 352/2004	HIPERCLORACIÓN RED AFCH, CON CERTIFICADO DE TRATAMIENTO	1	2
		CHOQUE TERMICO / HIPERCLORACIÓN RED ACS, CON CERTIFICADO DE TRATAMIENTO	1	2
		LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPÓSITOS DE AFCH DE 3m3	5	2
		LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPÓSITOS DE ACS DE 2m3	3	2
		ANALITICA LEGIONELLA + AEROBIOS + HIERRO, ALJIBE AFCH (TRIMESTRAL ALTERNANDO ALJIBE)	1	4
		ANALITICA LEGIONELLA + AEROBIOS + HIERRO, ACUMULADOR ACS (TRIMESTRAL ALTERNANDO	1	4
		ANALITICA LEGIONELLA + AEROBIOS + HIERRO, PUNTOS TERMINALES ACS (TRIMESTRAL ALTERNANDO PUNTO)	5	4
		ANALITICA LEGIONELLA + AEROBIOS + HIERRO, PUNTOS TERMINALES AFCH (TRIMESTRAL ALTERNANDO PUNTO)	2	4
		ANALITICA LEGIONELLA + AEROBIOS + HIERRO, RETORNO ACS	1	4
	PLAN AUTOPROTECCIÓN SEGÚN RD 487/2022 Y DECRET 352/2004	CONTROL PERIÓDICO DEL LIBRO REGISTRO, INCLUYENDO LAS ANOTACIONES DE ACTUACIONES DE CADA VISITA, MENSUAL	1	12
		REVISIÓN Y ESTADO ALJIBE AFCH(BOCA DE HOMBRE, PURGA Y RETORNO), ALTERNANDO ALGIBE, BIMENSUAL	5	6
		REVISIÓN Y ESTADO ACUMULADOR DE ACS(BOCA DE HOMBRE, PURGA Y RETORNO) BIMENSUAL ALTERNANDO	3	6
	POTABILIDAD SEGÚN RD 140/2003	ANALÍTICA DE POTABILIDAD RED AFCH (SEGÚN PPCL EN VIGOR)	7	2
	PLANTA TRATAMIENTOS DE AGUA	CALIBRACIÓN Y COMPROBACIÓN PANEL CLORADOR	1	6
		REGULACIÓN, CALIBRACIÓN Y COMPROBACIÓN ESTADO DEL DESCALCIFICADOR DÚPLEX	1	6
		REGULACIÓN, COMPROBACIÓN Y CAMBIOS DE FILTROS (INCLUIDO MEMBRANA) DEL EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA	1	6
HOSPITAL EGARSAT - COCINA -	DES RATIZACIÓN	ROEDORES	5	6
	DESINSECTACIÓN	INSECTOS RASTREROS (Cucarachas y hormigas)	5	6
	DESINSECTACIÓN	INSECTOS VOLADORES (MOSCAS) aparatos insectocaptore	1	6
	DESINFECCIÓN	DESINFECCIÓN por cloración de posibles vectores de transmisión	2	2
TOTALES			190	108